

RESOLUCION N.º 091
(01 DE JULIO DE 2025)

"POR LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE FUNCIONES"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

- A. Que es deber del Concejo Municipal de Bucaramanga, en honor al desarrollo de la función pública disponer lo pertinente con miras a garantizar la administración del talento humano, para hacer más eficiente la carrera administrativa y por ende las funciones de esta Corporación.
- B. Que el Artículo 18 de la Ley 344 de 27 de diciembre de 1996, consagra que *"los Servicios Públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada por el empleo que se desempeñe temporalmente, mientras su titular esté devengado"*.
- C. Que el funcionario **JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.098690.516, expedida en Bucaramanga, con funciones en el cargo de **SECRETARIO GENERAL**, Código 20 Grado 26 de la Planta Global del Concejo de Bucaramanga, con ocasión a la incapacidad presentada por la eps Suramericana S.A de fecha 30/06/2025, se ausentará los días 01, Y 02 de julio de 2025.
- D. Que de conformidad al Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, el cual dice lo siguiente: *Encargo. Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*
- E. Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 44 del reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, *"... en caso de falta temporal, la Mesa Directiva podrá designar o encargar a un funcionario de planta del personal del Concejo Municipal. Cuando deba ausentarse durante las sesiones plenarias, el secretario general, podrá ser sustituido o remplazado por el Jefe de la Oficina Asesora jurídica"*

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del cargo de Secretario General, Código 20 Grado 26 de la Planta Global del Concejo de Bucaramanga, a la servidora pública, **NATHALIE DANITZA MENDOZA MEJIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.120.748.794, e titular del Cargo Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo, durante los días 1 y 2 del mes de julio de 2025 y/o el término que dure la falta temporal del titular del cargo de Secretario General del Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en Bucaramanga, al primer (01) día del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Presidente Concejo Municipal de Bucaramanga



NATHALIE DANITZA MENDOZA MEJIA
Secretaria General (E)

Proyecto: Vianeth Puentes -secretaria of. .-secretaria general
Reviso Aspectos Jurídicos: Nathalie Danitza Mendoza